

IEC/CG/114/2021

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA,
RELATIVO A LA MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES Y
COMITÉS DEL MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE ESTE ORGANISMO
ELECTORAL.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo relativo a la modificación en la integración de las Comisiones y Comités del máximo órgano de dirección de este organismo electoral, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila.
- V. El tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), la Consejera Presidenta y las y los Consejeros Electorales rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, y quedando formalmente instalado mediante el acuerdo número 01/2015.
- VI. En fecha ocho (8) de diciembre de dos mil quince (2015), en sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número 04/2015, relativo a la integración temporal de las Comisiones de Quejas y Denuncias, Prerrogativas y Partidos Políticos y Administración y Servicio Profesional.
- VII. El diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciséis (2016) se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el decreto número 369, mediante el cual se creó la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Coahuila.
- VIII. El día veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, a través del acuerdo número 16/2016, determinó la integración de las Comisiones del Instituto Electoral de Coahuila y en el cual también, entre otras cuestiones, se crearon los Comités Editorial y de Difusión de la cultura democrática y de Administración.
- IX. El dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en sesión ordinaria, el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo No. 21/2016, por el cual se designó por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, al C. Francisco Javier Torres Rodríguez, como Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Coahuila, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.
- X. En fecha catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), mediante acuerdo IEC/CG/026/2016, el Consejo General aprobó la creación del Comité de Equidad de Género y no discriminación.

- XI. En igual fecha a la que refiere en antecedente X, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/027/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; posteriormente el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), el veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018), y el treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a través de los acuerdos número IEC/CG/064/2016, IEC/CG/187/2017, IEC/CG/160/2018 e IEC/CG/068/2020 emitidos por el máximo órgano de dirección de este organismo electoral, se realizaron la primera, segunda, tercera y cuarta reforma, respectivamente, al instrumento reglamentario en cuestión, siendo esta última la que actualmente se encuentra vigente.
- XII. En la misma fecha, catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General, a través del acuerdo número IEC/CG/028/2016, aprobó el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités.
- XIII. En fecha treinta (30) de mayo de dos mil dieciséis (2016), el máximo órgano de dirección de este Instituto, aprobó el acuerdo número IEC/CG/038/2016, relativo a la creación del Comité de Transparencia.
- XIV. El día catorce (14) de julio de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el acuerdo número IEC/CG/048/2016, por el cual modificó el diverso IEC/CG/038/2016, en cuanto a la integración del Comité de Transparencia.
- XV. El uno (01) de agosto de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518, mediante el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, normativa electoral que abrogó la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila en fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciséis (2016).
- XVI. En fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo número IEC/CG/081/2016, relativo a la integración de la Comisión de Participación Ciudadana.

- XVII. El día trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2018), mediante acuerdo IEC/CG/019/2018, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó la creación de la Comisión Temporal de Fiscalización de Organizaciones de Ciudadanos interesadas en constituirse como partido político local.
- XVIII. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y de los Consejeros Electorales, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes rindieron la protesta de Ley en fecha tres (3) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- XIX. En fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo relativo a la integración de las Comisiones y Comités del máximo órgano de dirección de este organismo electoral. Asimismo, en dicho acuerdo determinó la ratificación de la integración de la Comisión Temporal de Fiscalización de Organizaciones de Ciudadanos interesadas en constituirse como partido político local, aprobada mediante el acuerdo IEC/CG/019/2018, de fecha trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2018); el ajuste en la denominación del Comité de Equidad de Género y no discriminación, para el efecto de que, a partir de la aprobación de dicho acuerdo, se denominara Comité de Paridad de Género y no discriminación y que todas las referencias que, en la normatividad aplicable del Instituto Electoral de Coahuila, se hagan del primero, deberán entenderse para el Comité de Paridad de Género y no discriminación; y la creación e integración de la Comisión Temporal de Innovación Electoral.
- XX. En fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo relativo a la creación de la Unidad Técnica de Igualdad y No Discriminación y por el cual se aprueba la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila. En dicho acuerdo, entre otros, se aprobaron las reformas, adiciones y ajustes al Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, entre éstas, que el Comité de Paridad de Género y no discriminación se denomine Comité de Igualdad y No Discriminación.

- XXI. El día treinta (30) de diciembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/164/2020, relativo a la modificación en la integración de las Comisiones y Comités del máximo órgano de dirección de este organismo electoral.

En el referido, además de aprobar la modificación en la integración de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Coahuila, se declaró la conclusión de los trabajos de la Comisión Temporal de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila.

- XXII. El dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG374/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como integrante del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quién rindió protesta de ley el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Por lo expuesto, este Consejo General procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, conforme al artículo 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; Educación cívica; preparación de la jornada electoral; impresión de documentos y la producción de materiales electorales; escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo; resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos; organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

SEGUNDO. Que, de los artículos 116, fracción IV, inciso c) numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, siendo el Consejo General el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que, conforme a los artículos 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y los Ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

CUARTO. Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

QUINTO. Que, los artículos 311 y 313 del citado Código señalan que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia,

legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad; asimismo, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia.

SEXTO. Que, el artículo 317 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que el Instituto, a través de su Consejo General, tiene la facultad de establecer la estructura, forma y modalidades de su organización interna, y que contará con las direcciones, unidades técnicas y departamentos que requiera de acuerdo a las necesidades para su funcionamiento, en los términos de la norma aplicable.

SÉPTIMO. Que, los artículos 327 y 333 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; y que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia político-electoral y de participación ciudadana y garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en la ley.

Por su parte, el artículo 328, numeral 1, señala que los órganos directivos del Instituto son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General y las Comisiones.

OCTAVO. Que, los artículos 329, numeral 1, inciso b) y 367, numeral 1, incisos b), e) y bb) de la normativa electoral vigente en esta entidad federativa, establecen que la Secretaría Ejecutiva es uno de los órganos ejecutivos del Instituto Electoral de Coahuila, que su titular será designado por el Consejo General a propuesta de la Presidencia del mismo, y que, entre otras funciones, le corresponde actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; y las demás que le sean conferidas por el Consejo General, la normativa electoral de Coahuila y demás disposiciones aplicables. Por consiguiente, la Secretaría Ejecutiva se encuentra plenamente facultada para proponer el presente acuerdo.

NOVENO. Que, el artículo 344, numeral 1, incisos a), d) y e) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas

tales disposiciones; establecer la estructura administrativa de los órganos del Instituto; y establecer la integración, organización, funcionamiento y atribuciones de las Comisiones del Instituto que establezca el Código Electoral o que cree el Consejo General, para el debido funcionamiento del Instituto.

DÉCIMO. Que, el artículo 353, numeral 1 del Código Electoral establece que las Comisiones del Consejo General son del Servicio Profesional Electoral; de Prerrogativas y Partidos Políticos; de Organización Electoral; de Quejas y Denuncias; de Educación Cívica; de Participación Ciudadana; de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral y con los OPLES; y de Transparencia y Acceso a la Información.

DÉCIMO PRIMERO. Que, en términos de lo previsto en el artículo 354, numeral 1 del mencionado Código, el Consejo General integrará las Comisiones y/o Comités, temporales o permanentes, que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un Consejero Electoral.

Asimismo, el numeral 2 de dicho precepto, dispone que todas las comisiones se integrarán con tres Consejeros Electorales y que podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los representantes de los partidos políticos, salvo en las Comisiones del Servicio Profesional Electoral y de Quejas y Denuncias.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, acorde a lo preceptuado por el artículo 356, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral y los OPLES, será presidida por la Consejera Presidenta del Instituto y podrá ser integrada hasta por cuatro consejeros.

DÉCIMO TERCERO. Que, tal y como se expuso en el antecedente XXI del presente acuerdo, el día treinta (30) de diciembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/164/2020, relativo a la modificación en la integración de las Comisiones y Comités del máximo órgano de dirección de este organismo electoral, estableciéndose, entre otros, lo siguiente:

"DÉCIMO SEXTO. Que, tal y como se asentó en el antecedente XXI del presente acuerdo, el día diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), se recibió en la Oficialía de Partes de este Organismo, el escrito de renuncia al cargo de Consejera Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, signado por la Mtra. Karla Verónica Félix Neira.

Atento a lo anterior, las y los Consejeros que actualmente conforman el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila son:

Consejeras y Consejeros del Instituto Electoral de Coahuila	
<i>Consejera Presidenta</i>	<i>Mtra Gabriela María De León Farías</i>
<i>Consejero Electoral</i>	<i>Gustavo Alberto Espinosa Padrón</i>
<i>Consejero Electoral</i>	<i>Mtro. Alejandro González Estrada</i>
<i>Consejera Electoral</i>	<i>Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva</i>
<i>Consejero Electoral</i>	<i>Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza</i>
<i>Consejero Electoral</i>	<i>Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz</i>

En ese sentido, se considera pertinente modificar la integración de las Comisiones y Comités del Instituto, que fuera aprobada mediante el acuerdo IEC/CG/163/2018, para el efecto de que dichos órganos colegiados se encuentren debidamente integrados por las y los Consejeros que actualmente integran el Consejo General, y para que éstas y éstos participen, conforme se determine en el presente acuerdo, en dichos órganos directivos.

En tal virtud, se propone que las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Coahuila se integren en los términos precisados a continuación:

Comisiones del Instituto Electoral de Coahuila		
<i>Servicio Profesional Electoral</i> <i>Integrantes:</i>	<i>Prerrogativas y Partidos Políticos</i> <i>Integrantes:</i>	<i>Organización Electoral</i> <i>Integrantes:</i>
<i>Mtra. Gabriela María De León Farías</i> <i>Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva</i> <i>Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza</i>	<i>Gustavo Alberto Espinoza Padrón</i> <i>Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza</i> <i>Mtro. Alejandro González Estrada</i>	<i>Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz</i> <i>Mtro. Alejandro González Estrada</i> <i>Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza</i>
<i>Secretaría Técnica</i> <i>Titular de la Dirección Ejecutiva de Vinculación con el INE y los OPLES</i>	<i>Secretaría Técnica</i> <i>Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos</i>	<i>Secretaría Técnica</i> <i>Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</i>
	<i>Un representante de cada Partido Político</i>	<i>Un representante de cada Partido Político</i>
<i>Quejas y Denuncias</i> <i>Integrantes:</i>	<i>Educación Cívica</i> <i>Integrantes:</i>	<i>Participación Ciudadana</i> <i>Integrantes:</i>
<i>Mtro. Alejandro González Estrada</i> <i>Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva</i> <i>Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz</i>	<i>Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz</i> <i>Mtro. Alejandro González Estrada</i> <i>Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva</i>	<i>Mtra. Gabriela María De León Farías</i> <i>Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz</i> <i>Gustavo Alberto Espinosa Padrón</i>



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

<i>Secretaría Técnica</i> <i>Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos</i>	<i>Secretaría Técnica</i> <i>Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica</i> <i>Un representante de cada Partido Político</i>	<i>Secretaría Técnica</i> <i>Titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana</i> <i>Un representante de cada Partido Político</i>
<i>Vinculación con el INE y OPLES</i>	<i>Transparencia y Acceso a la Información</i>	<i>Innovación Electoral</i>
<i>Presidencia</i> <i>Mtra. Gabriela María De León Farías</i> <i>Integrantes:</i> <i>Gustavo Alberto Espinosa Padrón</i> <i>Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva</i> <i>Secretaría Técnica</i> <i>Titular de la Dirección Ejecutiva de Vinculación con el INE y los OPLES</i> <i>Un representante de cada Partido Político</i>	<i>Integrantes:</i> <i>Mtra. Gabriela María De León Farías</i> <i>Gustavo Alberto Espinosa Padrón</i> <i>Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza</i> <i>Secretaría Técnica</i> <i>Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> <i>Un representante de cada Partido Político</i>	<i>Integrantes:</i> <i>Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza</i> <i>Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz</i> <i>Mtro. Alejandro González Estrada</i> <i>Secretaría Técnica</i> <i>Titular de la Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral</i> <i>Un representante de cada Partido Político</i>

<i>Comités del Instituto Electoral de Coahuila</i>		
<i>Administración</i>	<i>Igualdad y No Discriminación</i>	<i>Editorial y de Difusión de la Cultura Democrática</i>
<i>Integrantes:</i> <i>Gustavo Alberto Espinosa Padrón</i> <i>Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz</i> <i>Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva</i> <i>Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza</i> <i>Secretaría Técnica</i> <i>Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración</i>	<i>Integrantes:</i> <i>Mtra. Gabriela María De León Farías</i> <i>Mtro. Alejandro González Estrada</i> <i>Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza</i> <i>Secretaría Técnica</i> <i>Titular de la Unidad Técnica de Igualdad y No Discriminación</i>	<i>Integrantes:</i> <i>Mtra. Gabriela María De León Farías</i> <i>Mtro. Alejandro González Estrada</i> <i>Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz</i> <i>Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva</i> <i>Secretaría Técnica</i> <i>Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social</i>

(...)

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación en la integración de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Coahuila, en los términos expresados en los considerandos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se declara la conclusión de los trabajos de la Comisión Temporal de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente acuerdo.

*TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.
(...)"*

DÉCIMO CUARTO. Que, tal y como se asentó en el antecedente XXII del presente acuerdo, el dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG374/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como integrante del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quién rindió protesta de ley el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Atento a lo anterior, las y los Consejeros que actualmente conforman el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila son:

Consejeras y Consejeros del Instituto Electoral de Coahuila	
Consejera Presidenta	Mtra Gabriela María De León Farías
Consejero Electoral	Gustavo Alberto Espinosa Padrón
Consejero Electoral	Mtro. Alejandro González Estrada
Consejera Electoral	Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva
Consejero Electoral	Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza
Consejero Electoral	Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz
Consejera Electoral	Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez

En ese sentido, se considera pertinente modificar la integración de las Comisiones y Comités del Instituto, que fuera aprobada mediante el acuerdo IEC/CG/163/2018, y posteriormente modificada por el diverso IEC/CG/164/2020, para el efecto de que dichos órganos colegiados se encuentren debidamente integrados por las y los Consejeros que actualmente integran el Consejo General, y para que éstas y éstos participen, conforme se determine en el presente acuerdo, en dichos órganos directivos.

En tal virtud, se propone que las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Coahuila se integren en los términos precisados a continuación:

Comisiones del Instituto Electoral de Coahuila		
Servicio Profesional Electoral Integrantes: Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez Secretaría Técnica Titular de la Dirección Ejecutiva de Vinculación con el INE y los OPLES	Prerrogativas y Partidos Políticos Integrantes: Gustavo Alberto Espinoza Padrón Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza Mtro. Alejandro González Estrada Secretaría Técnica Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Un representante de cada Partido Político	Organización Electoral Integrantes: Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz Mtro. Alejandro González Estrada Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza Secretaría Técnica Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Un representante de cada Partido Político
Quejas y Denuncias Integrantes: Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez Secretaría Técnica Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	Educación Cívica Integrantes: Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz Mtro. Alejandro González Estrada Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva Secretaría Técnica Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica Un representante de cada Partido Político	Participación Ciudadana Integrantes: Mtra. Gabriela María De León Farías Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz Gustavo Alberto Espinosa Padrón Secretaría Técnica Titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana Un representante de cada Partido Político
Vinculación con el INE y OPLES Presidencia Mtra. Gabriela María De León Farías Integrantes: Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez Secretaría Técnica Titular de la Dirección Ejecutiva de Vinculación con el INE y los OPLES Un representante de cada Partido Político	Transparencia y Acceso a la Información Integrantes: Mtra. Gabriela María De León Farías Gustavo Alberto Espinosa Padrón Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza Secretaría Técnica Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública Un representante de cada Partido Político	Innovación Electoral Integrantes: Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz Mtro. Alejandro González Estrada Secretaría Técnica Titular de la Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral Un representante de cada Partido Político

Comités del Instituto Electoral de Coahuila		
Administración	Igualdad y No Discriminación	Editorial y de Difusión de la Cultura Democrática
Integrantes: Gustavo Alberto Espinosa Padrón Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza Secretaría Técnica Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración	Integrantes: Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez Secretaría Técnica Titular de la Unidad Técnica de Igualdad y No Discriminación	Integrantes: Mtra. Gabriela María De León Farías Mtro. Alejandro González Estrada Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva Secretaría Técnica Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310, 311, 313, 317, 318, 327, 328, 329, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), d) y e), 353, 354, 356 y 367, numeral 1, incisos b), e) y bb), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

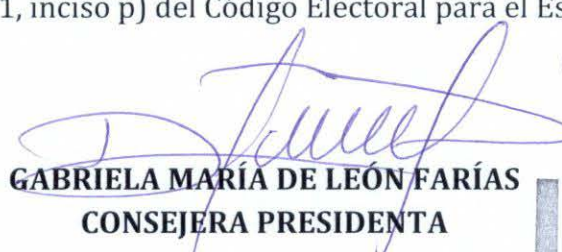
ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación en la integración de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Coahuila, en los términos expresados en los considerandos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA



FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral de Coahuila